



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE150/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO “R110100 FORTALECER LA SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA DERFE”; MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- 1. Estrategia para el establecimiento de un Sistema de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.** El 30 de septiembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo JGE105/2011, la “Estrategia para el establecimiento de un Sistema de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC)”.
- 2. Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.
- 3. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.** El 24 de agosto de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.
- 4. Modificación a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.** El 6 de diciembre de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.** El 8 de diciembre de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, que refleja la reducción realizada por la H. Cámara de Diputados.
6. **Programa de Trabajo del Comité de Planeación.** El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de esta Junta General Ejecutiva, se presentó el Programa Anual de Trabajo del Comité de Planeación Institucional para el año 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) la modificación del Proyecto Específico “R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE”; mismo que forma parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral (INE), conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c) y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o); 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 22, párrafo 4, inciso d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM señala que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De igual forma, la disposición constitucional referida, establece que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por otra parte, el artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

De conformidad con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, esta Junta General Ejecutiva es uno de los órganos centrales del INE.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE dispone que esta Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En términos del artículo 48, párrafo 1, incisos b), c) y o) de la LGIPE, en relación con el diverso 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior, esta Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, teniendo, entre sus atribuciones, el fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE, así como las demás que le encomienden la propia LGIPE u otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su presidente.

Además, el artículo 49, párrafo 1 de la LGIPE aduce que el Secretario Ejecutivo coordina esta Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

El párrafo 11 del precepto legal señalado señala que la documentación referida en el párrafo anterior será conservada en medio digital por la DERFE y sus Vocalías.

Con base en el artículo 152, párrafo 1 de la LGIPE, los partidos políticos contarán en el INE con terminales de computación que les permitan tener acceso a la información contenida en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores.

De igual manera, atendiendo lo previsto en el párrafo 2 del artículo referido en el párrafo anterior, la DERFE instalará centros estatales de consulta del Padrón Electoral para su utilización por los representantes de los partidos políticos ante las comisiones locales de vigilancia y establecerá además mecanismos de consulta en las oficinas distritales del propio Registro Federal de Electores, a los cuales tendrá acceso cualquier ciudadana o ciudadano para verificar si está registrado en el Padrón Electoral e incluido debidamente en la Lista Nominal de Electores que corresponda.

Ahora bien, conforme al artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior, corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En esa tesitura, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior establece, entre las atribuciones que la LGIPE le confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DERFE, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, aduce que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación, por esta Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el INE y el SIPSEI, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del propio Instituto.

El párrafo 1, inciso g) del artículo referido en el párrafo que antecede, indica que es atribución de la UTP, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del INE, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI).

Del mismo modo, acorde al inciso i) del mismo artículo, es atribución de la UTP proponer a esta Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el SIPSEI.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 2, en relación con el artículo 1, inciso gg) de los Lineamientos, la DERFE debe observar las disposiciones previstas en dicha normatividad, por tratarse de una Unidad Responsable (UR) del INE obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas, al tener a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos.

El artículo 3 de los Lineamientos prevé que dicha normatividad tiene como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.

Por su parte, el artículo 19, párrafo 1 de los Lineamientos dispone que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma —el soporte informático y tecnológico para llevar a cabo la administración de proyectos específicos que determine la propia UTP— para el envío y captura de información y datos.

De conformidad con el artículo 22, párrafo 1 de los Lineamientos, el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente.

Asimismo, el párrafo 2 de la disposición aludida, puntualiza que el Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la UTP, para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1, firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

En ese contexto, el párrafo 3, inciso g) del mismo artículo prevé que los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los propios Lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen, entre otros, en el supuesto de transferencia de recursos entre proyectos.

Aunado a ello, el párrafo 4, inciso d) del multicitado artículo, instituye que la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio en el supuesto de reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), de acuerdo a la normatividad aplicable, ante esta Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, conforme al artículo 23 de los propios Lineamientos, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

También, el párrafo 6 del mismo artículo expone que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

Por su parte, el artículo 23, párrafos 1 y 3 de los Lineamientos prevé que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de dichos Lineamientos, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto, para someterlo a consideración de esta Junta General Ejecutiva.

Por otro lado, el artículo 5, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual de Normas Administrativas) dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas indica que le corresponde a esta Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A su vez, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 36 del Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta General Ejecutiva válidamente puede aprobar a la DERFE la modificación del proyecto específico "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE".

TERCERO. Motivos para aprobar la modificación del proyecto específico "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE".

Esta Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

Bajo esa línea, es preciso señalar que el INE ha definido diversas actividades en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para estandarizar, controlar y hacer eficiente la gestión de los servicios en los proyectos de desarrollo e infraestructura en el Instituto.

En tal virtud, esta Junta General Ejecutiva aprobó a la DERFE, dentro de la "Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018", el proyecto específico "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE", cuyo objetivo versa en fortalecer los sistemas físicos, eléctricos, de enfriamiento, de seguridad, de recuperación de información histórica del Padrón Electoral contenida en medios electrónicos obsoletos y robustecer la plataforma tecnológica de la solución de calidad de datos, para mantener la disponibilidad de los servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE.

También, es importante referir que parte del alcance de dicho proyecto consiste en cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), en lo relacionado con la operación del ambiente físico y la seguridad, así como atender al Plan de Seguridad Integral de la DERFE 2016-2018 y de Control Interno.

De igual forma, su justificación versa en mitigar los riesgos de operación del ambiente físico, de seguridad de los Centros de Cómputo y de los servicios de calidad de datos; identificar las acciones que permitan mantener o mejorar la disponibilidad de los servicios de los propios Centros de Cómputo, así como mantener actualizados los medios de respaldo de información que resguardan datos históricos del Padrón Electoral y de Procesos Electorales.

Dicho lo anterior, mediante oficio INE/DERFE/1397/2018 del 27 de agosto de 2018, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la UTP para la dictaminación de la modificación del mencionado proyecto "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE", en el cual se expusieron los motivos que sustentan su necesidad de su modificación.

A través del oficio de mérito se indica que dicho proyecto contempla un presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018 de \$21,883,234.00 (veintiún millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); del cual se ha identificado una economía de la suma de las partidas 21101, 21401, 24601, 26105, 27201, 29101, 32701, 33602, 51501 y 59701, por la cantidad de \$4,025,332.00 (cuatro millones veinticinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Bajo esa arista, en el mismo documento se informó que esa economía se explica tomando en cuenta que la actividad número 2 describe la migración de información contenida en medios de respaldo y, conforme a la investigación de mercado realizada, se requiere un tiempo estimado de 3.5 meses para completar el trámite de contratación del servicio de migración; sin embargo, por los tiempos descritos, el Líder del Proyecto consideró que ya no era viable seguir con dicha contratación.

Por ello, se estimó necesario que se dejara de realizar esa actividad porque significaba migrar las bases de datos de respaldo del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores contenidas en más de 50 mil cintas anteriores al 2004, las cuales provienen de los 17 extintos Centros Regionales de Computo y que,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

por su antigüedad, ya no se cuenta con la capacidad tecnológica para su lectura; además, dicha actividad se llevaba a cabo de manera multianual, con una programación de migrar 15 mil cintas al año, por lo que ésta se reanuda cuando se cuenten con los recursos necesarios para hacerla, ya que, para el ejercicio fiscal 2019, se recortó lo que representa la economía antes descrita.

Asimismo, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores manifestó que dicha reducción no afecta al objetivo del proyecto en cuanto a su cumplimiento de metas e indicadores, por lo cual solicitó un cambio al proyecto "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE", consistente en una modificación al alcance del citado proyecto, con impacto presupuestal por \$4,025,332.00 (cuatro millones veinticinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), poniéndolo a disposición de la DEA, para estar en posibilidades de cubrir las presiones de gasto más urgentes de la DERFE.

De esta manera, mediante el diverso INE/UTP/DSCIP/146/2018, la UTP remitió el Dictamen número 039 e informó a la DERFE que la solicitud de la modificación del proyecto referido resulta procedente, al contar con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización.

Por lo anterior, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva apruebe la solicitud que realizó la DERFE sobre la modificación al Proyecto Específico "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE", en los siguientes términos:

Descripción del cambio	Proyecto: Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE Presupuesto aprobado: \$21,883,234.00. Presupuesto a modificar: \$17,857,902.00 Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal: \$4,025,332.00
-------------------------------	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva, apruebe a la DERFE, la modificación del proyecto específico "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE".

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico "R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE", de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

TERCERO. El presente Acuerdo, así como la solicitud de cambio de proyecto, misma que se acompaña y forma parte integral del mismo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de septiembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/146/2018
Ciudad de México a 30 de agosto de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto R110100

Ingeniero
René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Presente

En atención a su oficio INE/DERFE/1397/2018 recibido el 29 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE", es procedente desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación 039, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/DERFE/1397/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DERFE/1397/2018, relativo a la economía que se obtuvo debido a que se consideró que ya no era viable seguir con la contratación del servicio de migración, toda vez que conforme la investigación de mercado realizada se requiere un tiempo estimado de 3.5 meses para completar el trámite, misma que se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para enfrentar presiones de gasto.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4 inciso d), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.

Calle Moreda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 039		Fecha: 30/08/2018	
Número de dictamen anterior: No aplica		Vigencia: 01/10/2018	
Clave y nombre del Proyecto:			
"R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE"			
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación:	Improcedente	Procedente	x
Observaciones:			
<p>Con oficio INE/DERFE/1397/2018 recibido el 29 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó la solicitud de modificación del proyecto "R110100 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE" relativa a la economía que se obtuvo por un monto de 4,025,332.00 pesos, toda vez que se consideró que ya no era viable seguir con la contratación del servicio de migración, debido a que conforme la investigación de mercado realizada se requiere un tiempo estimado de 3.5 meses para completar el trámite, por lo que la economía antes descrita consiste en una reducción presupuestal, misma que se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para enfrentar presiones de gasto.</p> <p>Desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso d), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	27 de agosto de 2018
Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	21,883,234.00
		Presupuesto Modificado Anterior	17,857,902.00
Titular de la UR	Ing. René Miranda Jaimes	Fecha de Inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	R110100	Tipo de Proyecto	Anual (x) Mullanual ()
Nombre del Proyecto	Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE.		

Definición del Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Garantizar el derecho a la identidad
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales
Objetivo	Fortalecer los sistemas físicos, eléctricos, de enfriamiento, de seguridad, de recuperación de información histórica del Padrón Electoral contenida en medios electrónicos obsoletos y robustecer la plataforma tecnológica de la solución de calidad de datos, para mantener la disponibilidad de los servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE.
Alcance	Cumplir con lo establecido en el SIGETIC, en lo relacionado con la operación del ambiente físico y la seguridad. Atender al Plan de Seguridad Integral de la DERFE 2018-2018 y de Control Interno. Renovación de aire acondicionado de precisión en la cintoleca y cuarto de UPS's del CCP, piso falso del área de producción del SITE del CCP, sistema de CCTV y control de acceso del CCP, plafón del techo (cielo falso) del SITE del CCS. Adecuaciones al sistema eléctrico del CCP. Implementación de un sistema de detección y combate de incendios para el CCS. Y un sistema integral de monitoreo para la infraestructura electromecánica del CCP y del CCS. Incrementar el licenciamiento de la plataforma tecnológica de la solución de calidad de datos a 10 cores del software SAP-Data Services.
Justificación	Mitigar riesgos de operación del ambiente físico, de seguridad de los Centros de Cómputo y de los servicios de calidad de datos, así como identificar acciones que permitan mantener o mejorar la disponibilidad de los servicios e información que habilitan los Centros de Cómputo de la DERFE.
Fundamento	Artículo 22, Numeral 4 inciso d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Plan de Seguridad Integral de la DERFE 2018-2018. Sistema de Control Interno Institucional Sistema de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones (SIGETIC). Apartado de Operación, procesos de (AO) Administración de la operación, [AAF] Administración del ambiente físico, [MI] Mantenimiento de infraestructura, y [DST] Diseño de servicios.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de Actividad	Inicio	Fin	Comparticipa en Actividades												Total			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	Fortalecer la infraestructura de ambiente y eléctrica de los centros de cómputo de la DERFE.	01/01/2018	31/12/2018																
2	Migrar la información contenida en medios de respaldo.	01/01/2018	31/12/2018																
3	Fortalecer los sistemas de seguridad física de los Centros de Cómputo de la DERFE.	01/01/2018	31/12/2018																
4	Fortalecer la infraestructura de monitoreo de los centros de cómputo de la DERFE.	01/01/2018	31/12/2018																
5	Mejorar el acondicionamiento físico de los Centros de Cómputo.	01/01/2018	31/12/2018																
6	Fortalecer la plataforma tecnológica de los servicios de calidad de datos.	01/01/2018	31/12/2018																
Total																			

No. Actividad	Servicios Personales						Administrativo						Total			
	Riesgo	Monto	Riesgo	Monto	Riesgo	Monto	Riesgo	Monto	Riesgo	Monto						
2		2795			1	244,744			1	244,744			1	244,744		
Total																

No. Actividad	Partida	Calendario Presupuestal												Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Total		No aplica												



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Forma 1

No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2	12101	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	16,001	192,012
2	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,781
2	14101	523	523	523	523	523	523	523	523	523	523	523	523	6,276
2	14105	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	2,004
2	14201	262	262	262	262	262	262	262	262	262	262	262	262	3,144
2	14301	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	1,260
2	14302	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	341	4,092
2	14801	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	528
2	39801	-	554	554	554	554	554	554	554	554	554	554	1,107	6,847
	Total	17,443	17,997	17,997	17,997	17,997	17,997	17,997	17,997	17,997	17,997	17,997	17,997	244,744

Calendarización Presupuesta														
Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	21101	-	-	-	-	5,432	-	0	-	-	-	-	-	5,432
2	21401	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
1	24801	-	-	-	-	480,845.00	-	0	-	-	-	-	-	480,845
1	24701	-	-	-	-	441	-	0	-	-	-	-	-	441
1	24901	-	-	-	-	197	-	0	-	-	-	-	-	197
1	26105	-	-	-	-	1,612	-	0	-	-	-	-	-	1,612
1	27201	-	-	-	-	19,211	-	0	-	-	-	-	-	19,211
1	29101	-	-	-	-	18,230	-	0	-	-	-	-	-	18,230
2	33901	-	-	-	-	-	0	0	-	-	-	-	0	0
2	33602	-	-	-	-	-	0	0	-	-	-	-	0	0
2	51501	-	-	-	-	-	0	0	-	-	-	-	0	0
5	35101	-	-	-	-	-	-	-	-	2,400,000	300,000	-	-	2,700,000



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formulo 1

No. Asignación	Período	CANTIDAD EN PESOS												Total			
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	51901	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000,000
3	51901	-	-	-	4,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,500,000
1	56801	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,710,000
4	56801	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000,000
	Total	-	-	-	4,500,000	-	-	535,968	1,193,000	-	-	-	-	-	-	-	6,710,000
																	2,400,000
																	360,000
																	15,638,968
No. Asignación	Período	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total			
6	22701	-	-	90,385	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,385			
2	59701	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	0			
1	32401	-	-	-	-	-	220,000	-	-	-	-	-	-	220,000			
6	59701	-	-	1,655,785	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,655,785			
	Total	0	0	1,754,180	0	0	0	220,000	0	0	0	0	0	1,974,180			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador	R110100-1 (Porcentaje del fortalecimiento y disponibilidad de los servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE)
Descripción del Indicador	Total de tareas de gestión y de ejecución que contribuyen al desarrollo de las actividades requeridas para el fortalecimiento de la seguridad y disponibilidad de los servicios de los Centros de Cómputo.
Variable A	$Actividad_n = Gestión_n + Ejecución_n$
Descripción de la Variable A	<p>Avance de las actividades que contempla el proyecto en función de las tareas de gestión y ejecución requeridas para el desarrollo del mismo.</p> <p>Las actividades que contempla el alcance el proyecto son seis (6):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la infraestructura de ambiente y eléctrica de los centros de cómputo de la DERFE 2. Migrar la información contenida en medios de respaldo. 3. Fortalecer los sistemas de seguridad física de los Centros de Cómputo de la DERFE. 4. Fortalecer la infraestructura de monitoreo de los centros de cómputo de la DERFE. 5. Mejorar el acondicionamiento físico de los Centros de Cómputo. 6. Fortalecer la plataforma tecnológica de los servicios de calidad de datos. <p>Cada actividad involucra tareas de gestión, las cuales son iguales para cada actividad (Subvariable B). La ejecución demanda de tareas diferentes para cada actividad y por esta razón se expresan en fórmulas por actividad (Subvariables C a la H). La suma de las tareas de gestión y las tareas de ejecución nos permiten obtener el avance real de cada actividad.</p>
Variable B	$Gestión_n = \left(\frac{AT_n + C_n + IM_n + GPG_n + CAGDEA_n + PA_n}{6} \right) \cdot 0.5$
Descripción de la Variable B	<p>Total de tareas inherentes a la Gestión, dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • n es el número de actividad, valor desde 1, hasta 6. • AT es realización del anexo técnico. • C es realización de las consultas a las cámaras (NYCE, SE y CANIETI). • IM es realización de la investigación de mercado y la obtención del dictamen de procedencia técnica, donde aplique. • GPG es la generación del paquete de gestión. • CAGDEA es la gestión de la CAG y la DEA. • PA es el procedimiento de adquisición. <p>Las tareas son idénticas para cada uno de las actividades.</p>
Variable C	$Ejecución_1 = \left(\frac{RAAUPS + RAAc + FSE}{3} \right) \cdot 0.5$
Descripción de la Variable C	<p>Ejecución de la actividad 1. Fortalecer la infraestructura de ambiente y eléctrica de los centros de cómputo de la DERFE, dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RAAUPS es la realización de la renovación del equipo de aire acondicionado de precisión en el cuarto de UPS. • RAAc es la realización de la renovación del equipo de aire acondicionado de precisión en el cuarto de la biblioteca. • FSE es la realización del fortalecimiento del sistema eléctrico del Centro de Cómputo Primario.
Variable D	$Ejecución_2 = \left(\frac{\text{Medios de respaldo procesados}}{\text{Total de medios de respaldo a migrar} + AC} \right) \cdot 0.5$
Descripción de la Variable D	Ejecución de la actividad 2. Migrar la información contenida en medios de respaldo, dónde:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Variable E	• AC es la adquisición de consumibles involucrados en la actividad $Ejecución_7 = SDCI \cdot 0.5$											
Descripción de la Variable E	Ejecución de la actividad 3. Fortalecer los sistemas de seguridad física de los Centros de Cómputo de la DERFE, donde: • SDCI es la implementación de un sistema de detección y combate a incendios para el CCS											
Variable F	$Ejecución_4 = SMCC \cdot 0.5$											
Descripción de la Variable F	Ejecución de la actividad 4. Fortalecer la infraestructura de monitoreo de los centros de cómputo de la DERFE, donde: • SMCC es la adquisición de una solución de monitoreo para los Centros de Cómputo de la DERFE											
Variable G	$Ejecución_5 = \left(\frac{RPF + RTF}{2} \right) \cdot 0.5$											
Descripción de la Variable G	Ejecución de la actividad 5. Mejorar el acondicionamiento físico de los Centros de Cómputo, donde: • RPF es la renovación del piso falso del área de producción del SITE del CCP • RTF es la renovación del plafón del techo (cielo falso) del SITE del CCS											
Variable H	$Ejecución_6 = \left(\frac{LSAP + SMST}{2} \right) \cdot 0.5$											
Descripción de la Variable H	Ejecución de la actividad 6. Fortalecer la plataforma tecnológica de los servicios de calidad de datos, donde: • LSAP es la adquisición/licenciamiento adicional del software de Calidad de Datos. • SMST es la contratación de mantenimiento y soporte técnico para el licenciamiento adicional SAP.											
Fórmula	$Indicador = \left[\sum_{n=1}^6 \left(Actividad_n \cdot \frac{1}{6} \right) \right] \cdot 100 \%$											
Frecuencia	Mensual	Unidad de Medida	Porcentaje									
Tipo	Gestión	Dimensión	Eficiencia									
Desagregación Geográfica	Oficinas Centrales	Año de Inicio	2018									
Disponibilidad de la Información	15	Meta Acumulable	SI									
Enfoque Transversal	No aplica											
Meta	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	8.33%	16.66%	25%	33.33%	41.66%	50%	58.33%	66.66%	75%	83.33%	91.66%	100%
Factibilidad de la meta	Alta			Comportamiento del indicador				Ascendente				
Año línea Base	No aplica			Valor línea base				No aplica				

Mtro. Félix Manuel De Blasdefer Coronel
Dirección de Operaciones del CECYRD
Líder del Proyecto

Ing. Rene Miranda Jaimas
Director Ejecutivo del Registro Federal de
Electores
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega-recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

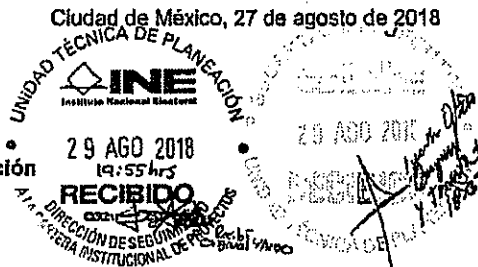


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Oficio INE / DERFE / 1397 / 2018

Ciudad de México, 27 de agosto de 2018

Ing. Ana de Gortari Pedroza
Titular de la Unidad Técnica de Planeación
Presente



De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22, numeral 4 inciso d), pongo a su consideración un "Formato 1" del Proyecto Específico siguiente:

- R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE.

Esta solicitud responde a que el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene dentro de sus responsabilidades la de cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), en lo relacionado con la operación del ambiente físico y la seguridad, así como la de atender el Plan de Seguridad Integral de la DERFE 2016-2018 y de Control Interno.

Dicho proyecto contempla un presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 de \$21,883,234.00, del cual se ha identificado una economía de la suma de las partidas 21101, 21401, 24601, 26105, 27201, 29101, 32701, 33602, 51501 y 59701, por la cantidad de \$4,025,332.00

Dicha economía se explica de la siguiente manera: La actividad 2 describe la migración de información contenida en medios de respaldo, y conforme a la investigación de mercado realizada se requiere un tiempo estimado de 3.5 meses para completar el trámite de contratación del servicio de migración; sin embargo, por los tiempos, el Líder del Proyecto consideró que ya no era viable seguir con la contratación, por lo que se dejará de realizar dicha actividad que significaba migrar las bases de datos de respaldo del Padrón Electoral y Lista Nominal contenidas en más de 50 mil cintas anteriores al 2004, las cuales provienen de los 17 extintos Centros Regionales de Computo y que, por su antigüedad, ya no se cuenta con la capacidad tecnológica para su lectura, dicha actividad era una actividad multianual con una programación de migrar 15 mil cintas al año, por lo que actividad en comento se reanudará cuando se tengan los recursos para hacerla ya que en el 2019, se recortó, lo que representa la economía antes descrita.

Es necesario precisar que dicha reducción no afecta al objetivo del proyecto en cuanto a su cumplimiento de metas e indicadores.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Oficio INE / DERFE / 1397 / 2018

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación al proyecto R110100 Fortalecer la Seguridad y Disponibilidad de los Servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE, consistente en una modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal por \$4,025,332.00, poniéndolo a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, para estar en posibilidades de cubrir las presiones de gasto más urgentes de esta Dirección.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

Atentamente


Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE - Presente.
C.a.e.p. Mtro. Alejandro Andrés Jaimes.- Coordinador de Procesos Tecnológicos de la DERFE.- Presente
Ing. César Ledesma Ugarte.- Secretario Técnico de la DERFE.- Presente.

RMJCLUMMPJESGT